

ACUSAN
A SALDAÑA
DE FRAUDE EN
PRESUPUESTO
PARTICIPATIVO

BENEFICIA LA ALCALDESA DE AZCAPOTZALCO A UNA EMPRESA

SALDAÑA PAGA Y NO COMPRUEBA

El OIC auditó el Presupuesto Participativo 2022, pero la panista ni siquiera pudo entregar unas fotos de las obras

OMAR MONTALVO
GRUPO CANTÓN

Desde que Margarita Saldaña asumió el cargo de alcaldesa de Azcapotzalco, en 2021, su gobierno es señalado de posibles prácticas fraudulentas con los recursos del Presupuesto Participativo.

Incluso una investigación del Órgano Interno de Control (OIC) advierte de que la administración local panista no ha podido comprobar los servicios pagados a las empresas que contrató.

Los resultados de la auditoría A-03/2023, realizada por el OIC de la alcaldía Azcapotzalco, revelan que el ejercicio del Presupuesto Participativo correspondiente al 2022 tuvo varias irregularidades, específicamente las relacionadas con la contratación de la empresa INAR-JASSA Asociadas, S.A. de C.V.

INCONSISTENCIAS

Una de las observaciones relevantes del órgano fiscalizador se refiere a inconsistencias en el presupuesto asignado a dicha compañía.

“Hubo pago de monto máximo en contrato abierto con errores en los importes contenidos en la descripción

y anexo técnico, de conformidad con las unidades y precios unitarios, correspondientes al Presupuesto Participativo 2022”, se determinó en la auditoría.

Derivado de ello, el Órgano Interno de Control de la propia demarcación solicitó a los funcionarios cercanos de Saldaña Hernández evidencia fotográfica de los servicios pagados. Sin embargo, fueron omisos y ni siquiera se dieron a la tarea de entregar ese material.

BENEFICIADA

La empresa INAR-JASSA Asociadas, S.A. de C.V. nunca había sido contratada por la alcaldía Azcapotzalco hasta el 2022, cuando la edil Margarita Saldaña le dio hasta siete acuerdos comerciales.

Según la información pública disponible en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), los contratos por los cuales fue beneficiada esa firma ascienden a 3 millones 556 mil 970 pesos, que fueron pagados con recursos públicos.

Las obras por las que recibió el dinero público fueron para la instalación de un gimnasio al aire libre en la colonia

San Andrés de las Salinas y la colocación de bolardos, así como el servicio de rehabilitación de espacios recreativos para la colonia Santa María Malinalco.

También para el mantenimiento integral de varias áreas verdes en la colonia Clavería, que muchos vecinos afirman no ver.

INAR-JASSA Asociadas, S.A. de C.V. además fue contratada para la adquisición de coladeras y rejillas pluviales; la compra de brocales y tapa de pozos, y para el mantenimiento de áreas verdes en la colonia Jardín Azpeitia.

Todos estos trabajos fueron asignados por la alcaldía a cargo de Margarita Saldaña a través del Presupuesto Participativo 2022.

A través del Presupuesto Participativo, los habitantes de todas las alcaldías de la Ciudad de México presentan proyectos específicos, que luego son sometidos a una votación ciudadana, organizada por el Instituto Electoral capitalino (IECM), para el mejoramiento de sus unidades habitacionales, colonias, pueblos y barrios. Por lo tanto, estos recursos





Alcaldía Azcapotzalco
Dirección General de
Dirección de Compra

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE "BASTA!" QUE
CELEBRAN POR UNA PARTE EL ÓRGANO EJECUTIVO DEL
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN AZCAPOTZALCO A QUIEN EN LO
SUCESSIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ALCALDÍA" REPRESENTADA EN ESTE
ACTO POR EL LIC. MIGUEL ESPINOSA ARMENTA, DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE "LA ALCALDÍA" Y POR LA OTRA LA
SOCIEDAD DENOMINADA INAR-JASA ASOCIADAS, S.A. DE C.V.,
REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO C.P.
ALFONSO HUMBERTO JAIMES SALDIVAR A QUIEN EN LO SUCESSIVO SE LE
DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", MISMAS A LAS QUE DE FORMA
CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LAS
SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- Declara "LA ALCALDÍA", por conducto de su representante:

I.1.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en su artículo 122, apartado A, base V., in fine, que el gobierno de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México estará a cargo de las alcaldías y que su administración pública corresponde a los alcaldes.

La Constitución Política de la Ciudad de México establece en su artículo 52 numerales 1, 2 y 4 que las demarcaciones territoriales son la base de la división territorial y de la organización político-administrativa de la Ciudad de México, las cuales serán autónomas en su gobierno interior, serán órganos político-administrativos, denominados Alcaldías y son el orden de gobierno más próximo a la población.

La Alcaldía es un Órgano Político-Administrativo de la Ciudad de México, un nivel de gobierno con personalidad jurídica y autonomía respecto a su administración y el ejercicio de su presupuesto, conforme lo dispone el artículo 53, apartado A, numeral 1 de la propia Constitución Local.

I.2.- Que su Titular la Mtra. Margarita Saldaña Hernández fue elegida como Alcaldesa en Azcapotzalco según se desprende de la Constancia de Mayoría y Validez que le fue expedida a su favor por el Consejo Distrital III del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en fecha diez de junio de dos mil veintiuno.

Cuenta con facultades para suscribir el presente Contrato, en términos de lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción VI, incisos a) y c) de la

1/13

Por contratos así, la acusan de cometer fraude